



Ilustre Municipalidad de Doñihue

DIRECCION DE OBRAS

DOÑIHUE, 23 de NOVIEMBRE del 2023.

MARCELA SANDOVAL NUÑEZ, Director de Obras Municipales (S), de la Ilustre Municipalidad de Doñihue quien suscribe, certifica que:

De acuerdo al contrato de prestación de servicios personales (honorarios) suscrito entre el señor **LUIS ARTURO ACEVEDO JORQUERA**, y la Ilustre Municipalidad de Doñihue, contrato que se encuentra vigente, y que determina las funciones, entre las cuales se señalan:

- 1.- Mantención y cuidado de espacios públicos.
- 2.- Construcción de obras menores.
- 3.- Mantención y reparación de edificaciones municipales.
- 4.- Retiro de escombros.
- 5.- Realizar trabajos de emergencia.

Las funciones y tareas antes descritas se encuentran conforme, y por consiguiente se solicita la cancelación correspondiente a los honorarios del mes de NOVIEMBRE del año 2023, con Boleta **Electrónica N° 136**, de acuerdo a contrato previamente revisado por quien suscribe.

- Es preciso señalar, que estas funciones y tareas se realizaron de manera independiente, sin vínculo de subordinación y dependencia de quien suscribe, no constituyendo de ningún modo una relación contractual regida por el código del trabajo, solamente por el contrato de honorarios suscrito entre las partes.

MARCELA SANDOVAL NUÑEZ
DIRECTOR DE OBRAS(S)



Ilustre Municipalidad de Doñihue

DIRECCION DE OBRAS

DOÑIHUE, 23 de NOVIEMBRE del 2023.

MARCELA SANDOVAL NUÑEZ, Director de Obras Municipales (S), de la Ilustre Municipalidad de Doñihue quien suscribe, certifica que:

De acuerdo al contrato de prestación de servicios personales (honorarios) suscrito entre el señor **LUIS ARTURO ACEVEDO JORQUERA**, y la Ilustre Municipalidad de Doñihue, contrato que se encuentra vigente, y que determina las funciones, entre las cuales se señalan:

- 1.- Mantención y cuidado de espacios públicos.
- 2.- Construcción de obras menores.
- 3.- Mantención y reparación de edificaciones municipales.
- 4.- Retiro de escombros.
- 5.- Realizar trabajos de emergencia.

Las funciones y tareas antes descritas se encuentran conforme, y por consiguiente se solicita la cancelación correspondiente a los honorarios del mes de NOVIEMBRE del año 2023, con Boleta **Electrónica N° 136**, de acuerdo a contrato previamente revisado por quien suscribe.

- Es preciso señalar, que estas funciones y tareas se realizaron de manera independiente, sin vínculo de subordinación y dependencia de quien suscribe, no constituyendo de ningún modo una relación contractual regida por el código del trabajo, solamente por el contrato de honorarios suscrito entre las partes.

MARCELA SANDOVAL NUÑEZ
DIRECTOR DE OBRAS(S)